

Acta de Rectificación

En Puerto Montt a 29 de septiembre de 2026, las suscritas designadas para evaluar, cumplen con la información siguiente:

1. Que, según las BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA "REGION DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LA LINEA DE PELLET" aprobadas por la Resolución Exenta N° 7306/2025 del 21 de octubre de 2025, se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 22 de octubre hasta el 20 de noviembre del año 2025, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Los Lagos, y uno del Departamentos de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de seleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N°7306/2025 del 21 de octubre de 2025, participaron 2843 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron 2843 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados se han validado a través del sistema remoto, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, una vez validados y revisados los datos de los postulantes, se procedió a seleccionar a un total de 1073 preseleccionados de la línea pellet, que obtuvieron los más altos puntajes conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases.
6. Que, se seleccionó a la Sra. María Eliana Oyarzún RUN 8.269.597-4 y a la Sra. Nora Almonacid, RUN 12.541.404-4, con un puntaje erróneo. A fin de reflejar los resultados correctos del proceso de validación de antecedentes, se presenta el detalle subsanado a continuación

RUN	Nombre	Puntaje
8269597-4	María Eliana Oyarzun Hernández	48
12541404-4	Nora Almonacid Cuyul	55



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7WGREGO-219>

7. Que, debido a un error involuntario, en el Acta de Evaluación Lista de Seleccionados N° 5, se seleccionó al Sr. Juan Soto, RUN 15.172.892-8, quien no cumplía con el puntaje requerido en las indicadas bases de postulación.
8. Que, mediante la Resolución Exenta N°2674, de fecha 25 de mayo de 2026, se revocan parcialmente las Bases de Postulación 2025-2026 para el Programa de Recambio de Calefactores, la que resuelve lo siguiente:

REVÓCASE PARCIALMENTE las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores de los concursos aprobados por los actos administrativos detallados en el considerando 5 de este acto, correspondiente a la convocatoria del año 2025 en los siguientes términos:

a) DONDE DICE:

Numeral 4 "requisitos para participar en el programa", letra n): "Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, no podrá avanzar en el proceso de seleccionado y será considerado como fuera de bases del programa."

DEBE DECIR:

Numeral 4 "requisitos para participar en el programa", letra n): "Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, será reubicado al final del proceso una vez concluido el ciclo de postulaciones. En caso de existir calefactores disponibles, dichas postulaciones serán ordenadas en un ranking en conjunto con el resto de las postulaciones que no avanzaron en el proceso, manteniendo el puntaje obtenido en la etapa validación, siendo seleccionadas aquellas que registren el mayor puntaje conforme a la disponibilidad de los equipos."

b) DONDE DICE:

Numeral 13 "aceptación de términos y condiciones", numeral 10 párrafo segundo: "Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la postulación."

DEBE DECIR:

Numeral 13 "aceptación de términos y condiciones", numeral 10 párrafo segundo: "Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la validación."





9. Que, por lo anterior, mediante la presente acta se corrige el puntaje de la selección del Sr. Juan Soto, RUT 15.172.892-8, de 48 a 18 puntos.
10. Que, conforme a las bases de postulación, se procede a rectificar los antecedentes mencionados en el Acta de Evaluación Lista de Seleccionados N° 5, del Programa de Recambio de Calefactores, Región de Los Lagos.



Firmado por:
Daniela Camila Aravena Sánchez
Encargada de la Unidad de Calidad
del Aire y Cambio Climático, Seremi
Mma los Lagos
Fecha: 29-09-2026 17:40 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Sofía Emperatriz San Martín
Vásquez
Profesional Calidad del Aire y
Cambio Climático.
Fecha: 29-09-2026 17:41 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Marcia Isabel Salinas Valles
Profesional Sección Calefacción
Sustentable
Fecha: 29-09-2026 17:53 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7WGREGO-219>